



DECRETO No. 195 FECHA: 15 AGO 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de




DECRETO No. 195	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	
FECHA: 15 AGO 2018		

funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

8. Que el Municipio de Sabaneta firmó contrato de empréstito N. 0122 del 07 de diciembre de 2017 con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA por valor de \$35.000.000.000 para ejecutar proyectos del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Sabaneta de Todos”.
9. Que previa proyección de los recursos para el pago del Servicio de la Deuda para la vigencia 2018 por parte de la Secretaria de Hacienda, en el Anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, se asignó el monto de los recursos para el pago de los intereses del contrato de empréstito No. 0122 del 07 de diciembre de 2017 con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, siendo apropiada la partida total en el artículo presupuestal denominado “Intereses IDEA Empréstito 2016-2019 SGP OTROS SECTORES”.
10. Que en el mes de julio de 2018, se solicitó al IDEA desembolso por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIEN PESOS (\$144.216.100), según Pagaré N. 17080 para el sector Equipamiento Municipal correspondiente al proyecto Construcción Parque Encuéntrate; monto que genera intereses para ser cancelados en el año 2018 por la suma de \$5.768.644.
11. Que conforme a las directrices e instructivos de los entes de control para la rendición de cuentas y presentación de informes, especialmente el Formulario Único Territorial – FUT, se requiere la desagregación de los pagos del servicio de la deuda en los sectores para los que se haya obtenido el préstamo.
12. Que con el propósito de reasignar al sector Equipamiento Municipal los recursos correspondientes a los intereses de la deuda, generados por el pagaré No. 17080, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2018008095 del 14 de agosto de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
14. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la



DECRETO No. 195 FECHA: 15 AGO 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

Líder del Área de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en memorando con radicado No. 2018008115 del 15 de agosto de 2018.

15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
16. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

CONTRACRÉDITOS


Secre	05	SECRETARÍA DE HACIENDA	
Depen	01	Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	3	SERVICIO DE LA DEUDA	
Clase	1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	
Grupo	02	INTERESES Y COMISIONES	
Artículo	343205	Inter IDEA Emprés 2016-2019 SGP OTRO SEC	\$5.768.644
		SERVICIO DE LA DEUDA	5.768.644
		Despacho del Secretario de Hacienda	5.768.644
		SECRETARÍA DE HACIENDA	5.768.644
		TOTAL DECRETO	\$5.768.644

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2018:

CRÉDITOS

Secre 05 SECRETARÍA DE HACIENDA

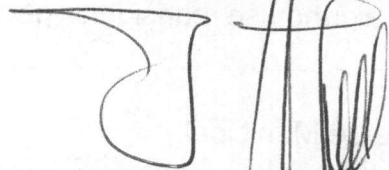


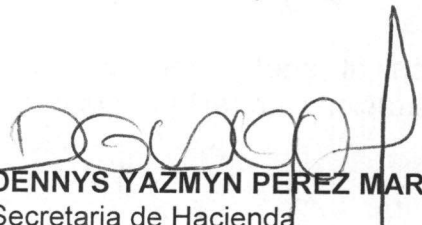
DECRETO No. 195 FECHA: 15 AGO 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Depen	01	Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	3	SERVICIO DE LA DEUDA	
Clase	1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	
Grupo	02	INTERESES Y COMISIONES	
Articulo	335205	Inter IDEA Cons Parq SGP OTROS SECT.2018	\$5.768.644
		SERVICIO DE LA DEUDA	5.768.644
		Despacho del Secretario de Hacienda	5.768.644
		SECRETARÍA DE HACIENDA	5.768.644
		TOTAL DECRETO	\$5.768.644

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.
Dado en Sabaneta a los, **15 AGO 2018**

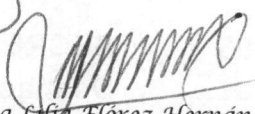
CÚMPLASE

IV

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal


DENNY S YAZMYN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda


CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
Secretario de Planeación y Dllo. Territorial


Reviso: **Catalina Alexandra Marin**
Contratista de Apoyo Profesional


Verificó: **Rosa Lilia Flores Hernández**
Líder Área de Presupuesto


Elaboró: **Laura Cristina Bolano Botero**
Contratista de Apoyo - Presupuesto

Alfonso Montoya Urrego